

REF. EXPTE. 0709-025514/2026

Asunto: Conciliación Obligatoria tercera audiencia

En la ciudad de Córdoba, a los 25 días de Agosto de 2026, siendo las 10:00 hs. Comparecen ante el Sr. Secretario de Trabajo Dr. Omar Sereno, la Sra. Subsecretaria de Trabajo Dra. Elizabeth Bianchi y el Director General de Conciliación Laboral Jorge Brizuela. Por la ASOCIACION GREMIAL DE EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL (AGEPJ) el Sr. Secretario General Federico Cortelletti, la Sra. Secretaria Adjunta Agostina Noccioli, el Secretario Gremial Adrián Valán, el Secretario de contabilidad y finanzas Santiago Durgam, el Sr. Prosecretario de Agrupamientos Especiales Deniel Crivello, Angelica Bustos, Irina Santesteban y Pedro Boaglio, con el patrocinio letrado del Dr. José Luis Yacanto. Por el Tribunal Superior de Justicia de la provincia de Córdoba comparecen: el Sr. Administrador General Luis María Sosa Lanza Castelli, el Dir. Gral. de Administración Lic. Cesar Augusto Bartolomei, el Dir. Gral. de RR HH Edgardo Dainotto. Asiste también a la audiencia el Sr. Secretario de Capital Humano Gustavo Panighel. Transcurrido el plazo de espera legal se declara abierto el acto. -----

Cedida la palabra a la representación del Tribunal Superior de Justicia de la provincia de Córdoba, éste dijo que ofrecía:

- Adelantar la 3era etapa a setiembre 2026 (se adelanta 10 meses que estaba previsto para julio 2027), lo que implica una erogación superior a 370 millones mensuales.-----
- Adelantar la 4ta etapa a diciembre 2026 (se adelanta 19 meses que estaba prevista para julio de 2028), lo que implica una erogación superior a 380 millones mensuales.-----
- En cuanto al blanqueamiento de las sumas no remunerativas, se mantienen las fechas previstas en el acta suscrita el año pasado sobre el punto.-----
- Se da la media permanencia para los empleados que ascendieron mediante la reestructuración de abril del 2025 (que beneficiaría a 4130 agentes), con una erogación de 250 millones mensuales. Esto representaría un 2,8% en promedio de bolsillo.-----
- Para las categorías 27, 28 y 29, se otorgaría un incremento equivalente al 1,9% no remunerativo a partir del 1 de setiembre; esto a cuenta de futuros aumentos hasta el cumplimiento de la equiparación prevista por el acta firmada el año pasado.-----
- Con respecto al descuento de las medidas de acción directa, los descuentos pendientes se suspenden si se acepta la presente propuesta y se garantiza la paz social de manera real y efectiva.-----
- Se hace mención expresa a que el 1,9% de junio más sus retroactivos están para la carga.-----
- También se menciona que el 2,1% de julio más sus retroactivos se abonarán con los haberes de setiembre.

Concedida la palabra a la entidad gremial, ésta dijo: que toma conocimiento de la propuesta efectuada, la cual debidamente revisada por esta parte, solicita la revisión de determinados puntos ofrecidos: Respecto de las etapas de la equiparación ofrecidas para septiembre y diciembre de 2026, solicitamos se unifiquen en el mes de septiembre ambas. De no ser así, al menos se unifiquen para escribiente y auxiliar ayudante puesto que eso ya había sido ofertado por la parte empleadora en la instancia anterior y para este supuesto la oferta no es superadora. En relación a respetar los plazos originales de blanqueo, entendemos que se debe respetar el espíritu del acta del año 2025

que suponía la percepción de un año como no remunerativo y su inmediato blanqueo. Con respecto a la media permanencia entendemos que de aplicarse solo a los reestructurados se estaría dejando de lado a una tanda de compañeros ascendidos en octubre del 2024 y a los ingresantes posteriores a la reestructuración, de manera que solicitamos esta propuesta se haga extensiva a los mencionados. Asimismo este Sindicato entiende que dada la legitimidad del reclamo reconocido por la patronal es de justicia que los descuentos realizados sean reintegrados a nuestros representados.-----

En este estado los representantes del Tribunal Superior de Justicia solicitan se disponga un cuarto intermedio a los fines de trasladar lo peticionado por el gremio a sus superiores. Lo que es dispuesto por esta autoridad por el periodo de una hora. Vencido el plazo se retoma la audiencia a las 12.30 hs.

Cedida nuevamente la palabra a la representación del Tribunal Superior de Justicia de la provincia de Córdoba, éste dijo que: Realizadas las consultas pertinentes, previa estimación de costos, se accede a la incorporación de la "media permanencia" a los ascendidos en el mes de octubre de 2024 que no ingresó en la reestructuración y a todos los ingresantes a partir de la reestructuración hasta el día de la firma del acuerdo que se propone. Se ofrece también unificar la tercera y cuarta etapa de la equiparación a setiembre del corriente para el cargo de escribiente y auxiliar ayudante. Respecto del blanqueamiento, se ofrece adelantar a julio de 2028 la etapa que correspondía a julio de 2029. Con respecto a la devolución de los días descontados se mantiene la postura inicial de sostener el descuento.-----

Concedida la palabra a la entidad gremial, ésta dijo: Tomamos conocimiento de lo manifestado precedentemente que complementa la oferta efectuada, la que será debidamente trasladada a nuestros representados. Asimismo solicitamos a la representación empleadora se instrumente una mesa permanente de trabajo entre la empleadora, el Ministerio de Justicia y Trabajo de la provincia y esta entidad sindical a los fines de canalizar adecuadamente muchos otros aspectos de las condiciones de trabajo de nuestros representados.-----

Lo que oído por el Secretario de Trabajo dijo: Téngase presente lo manifestado por las partes. Instese a las partes al dialogo permanente y continuo que les permita explorar todas las soluciones posibles al conflicto suscita siempre en un marco de paz social y laboral. A lo solicitado por la entidad sindical respecto a la conformación de una mesa permanente de trabajo elévese lo solicitado al Sr. Ministro de Justicia y Trabajo. Fijase nueva audiencia para el día miércoles 2 de septiembre a las 10.00 hs en SUM de la Secretaría de Trabajo sita en Rivadavia 646 de la ciudad de Córdoba. Quedan las partes notificadas en este acto.


Agustina Noccio

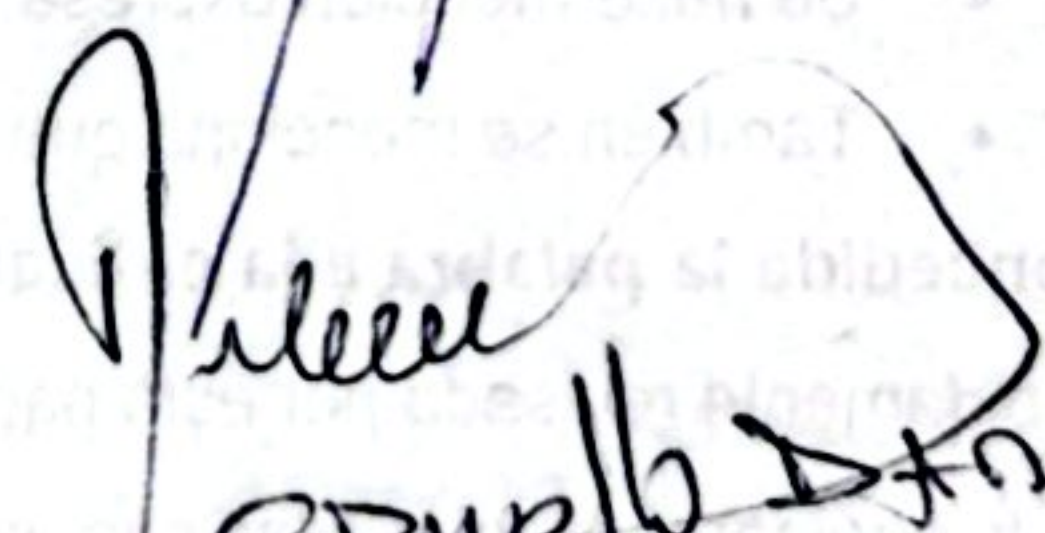

ADNAN VALMI



Omar Sereno
Secretario de Trabajo
Ministerio de Justicia y Trabajo
Gobierno de la Provincia de Córdoba


Elizabeth Bianchi
Subsecretaria de Trabajo y Relaciones Laborales
Ministerio de Justicia y Trabajo
Gobierno de la Provincia de Córdoba.

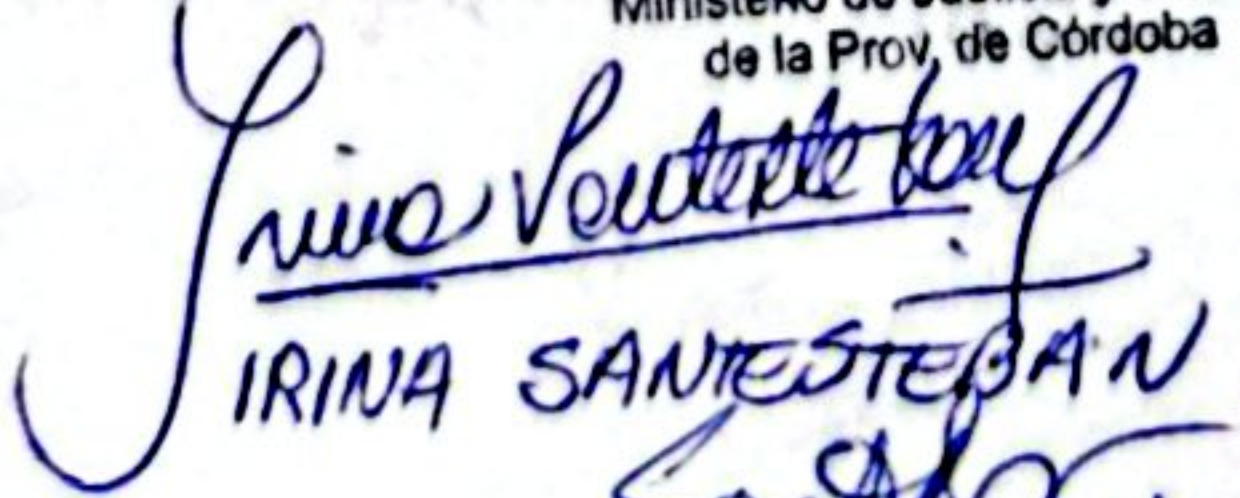
Federico Cortelezzi
SEC. GEN. AGERS

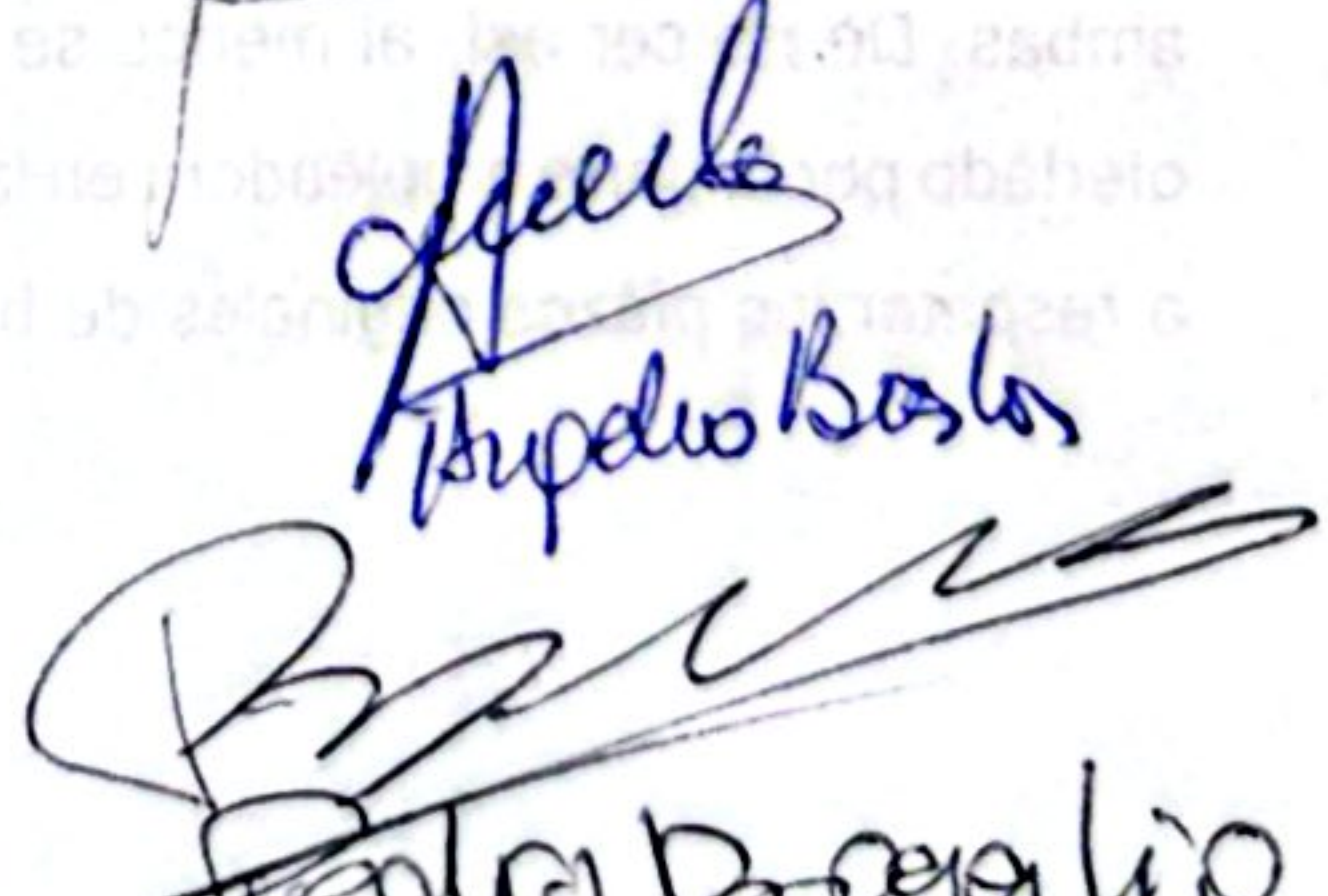

Gabriel Daniel


Benito

AB. JORGE A. BRIZUELA
Director Gral. de Conciliación Laboral
Secretaría de Trabajo
Ministerio de Justicia y Trabajo
de la Prov. de Córdoba


Bartolome


IRINA SANTESTEPAN
SANTOS BUREAU


Pedro Baggio